



PROGRAMA DE CURSO
NEONATOLOGÍA I

NEONATOLOGÍA I

Validación Programa		
Enviado por: Rodrigo Alberto Neira Contreras	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-01-2024 17:41:25
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 09-01-2024 09:15:59

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB03015	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: OB02008,OB02012,(OB02011/CB10002),OB02010	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Rodrigo Alberto Neira Contreras	Profesor Encargado (1)
Francisca Jose Merino Alfaro	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Fundamentar la asistencia que debe proporcionar al recién nacido fisiológico, con énfasis en la promoción de la Lactancia Materna, en las unidades de atención inmediata, alojamiento conjunto y atención primaria de salud, con enfoque biopsicosocial, multiculturalidad y diversidad, centrado en la familia y en concordancia con las políticas públicas de protección a la infancia. Este curso se relaciona curricularmente con los siguientes cursos: Anteriores: Integración al desempeño profesional I, Biología del Desarrollo y Embriología Humana, Fisiología General, Anatomía-Histología Paralelo: Fundamentos de Enfermería II, Fisiología de sistemas, Obstetricia Fisiológica I Posterior: Integración al desempeño Profesional II, Neonatología II, Obstetricia fisiológica II Este curso aporta al perfil de egreso a la capacidad de brindar una atención en salud, desde un enfoque biopsicosocial, multiculturalidad y diversidad, al neonato en las actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento.

Competencia

Dominio: Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Proporciona atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, asumiendo la responsabilidad y liderazgo que le corresponde en estas áreas como profesional integrante del equipo multidisciplinario, dentro del sistema de salud en un marco bioético y legal vigente.

Competencia: Competencia 1

Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Seleccionando pertinentemente el conocimiento biomédico para formular una hipótesis diagnóstica individual y poblacional

Competencia: Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Atendiendo integralmente al recién nacido sin patología, favoreciendo su adaptación a la vida extrauterina, basándose en conocimientos actualizados de las ciencias sociales y de la salud

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4



Competencia

Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida



Resultados de aprendizaje

RA1. Justificar la conducta en la atención de un recién nacido, valorando los antecedentes perinatales, el examen físico, los signos vitales y exámenes de laboratorio, de acuerdo con el marco institucional neonatal, en los diferentes niveles de atención, para valorar la condición clínica del neonato y favorecer el vínculo con su familia.

RA2. Recomendar acciones que posibiliten el inicio precoz y mantención de la lactancia materna, realizando una valoración de la condición materna y del recién nacido, en atención inmediata, en puericultura y en Atención Primaria de la Salud, aplicando las técnicas y estrategias adecuadas para la lactancia, con la finalidad de favorecer desarrollo normal del niño/a.

Unidades

Unidad 1: Unidad I Atención del Recién Nacido Fisiológico

Encargado: Francisca Jose Merino Alfaro

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconoce el Marco Institucional de la Atención materno-infantil, considerando las principales normativas sanitarias vigentes. 2. Identifica antecedentes perinatales del recién nacido a través de la anamnesis. 3. Interpreta exámenes de laboratorio e imagenología, necesarios en la valoración de los antecedentes perinatales. 4. Describir examen físico general y segmentario del recién nacido. 5. Fundamenta la clasificación e hipótesis diagnóstica neonatal. 6. Explica la fisiología cardiorrespiratoria perinatal y sus principales cambios adaptativos durante el periodo de transición. 7. Describe las principales características neurológicas, digestiva y renales del recién nacido. 8. Clasifica las modificaciones anatómo-fisiológicas del recién nacido durante la primera semana de vida. 9. Reconoce la asistencia que debe proporcionar la matrona/ón al recién nacido fisiológico en el periodo inmediato. 10. Reconoce la asistencia que debe 	<p><u>Clase presencial:</u> Actividad en la que un docente expone a los estudiantes los contenidos de la sesión mediante uso de material audiovisual. Se sugiere que los estudiantes revisen los contenidos de clases previamente, y utilicen las referencias bibliográficas, indicadas en el Programa del Curso.</p> <p>Las clases del curso son:</p> <p>Clase 1: Marco Institucional de la Atención Neonatal</p> <p>Clase 2: Generalidades de la atención humanizada en neonatología</p> <p>Clase 3: Anatomía y Fisiología Neonatal</p> <p>Clase 4: Fisiología cardio-respiratoria perinatal</p> <p>Clase 5: Termorregulación</p> <p>Clase 6: Atención Inmediata</p> <p>Clase 7: Examen físico del Recién Nacido (RN)</p> <p>Clase 8: Clasificación y determinación de edad</p>



Unidades

- proporcionar la matrona/ón al recién nacido durante el alojamiento conjunto
11. Reconoce la asistencia que debe proporcionar la matrona/ón en Atención Primaria de Salud.

gestacional

Clase 9: Periodo de transición del neonato inmediato

Clase 10: Duelo perinatal: conductas en la atención neonatal

Clase 11: Atención integral del recién nacido durante el alojamiento conjunto

Clase 12: Cambios fisiológicos y control del RN en atención primaria en Salud.

Clase 13: Inmunización del recién nacido durante la atención inmediata o alojamiento conjunto

Clase 14: Tamizaje neonatal durante el alojamiento conjunto

Lectura Dirigida: Los estudiantes deben descargar y leer, apuntes y/o artículos seleccionados y recomendados por los docentes del curso de acuerdo con el tema tratado en la clase

Taller Integrador de análisis de caso clínico: Es un trabajo grupal, en la que los estudiantes aplican los conceptos teóricos de las clases. Consiste en una actividad grupal en la que los estudiantes analizan una situación de un caso clínica que integra los contenidos teóricos del curso. Este es guiado por un profesor. Al finalizar la actividad los estudiantes serán evaluados por la presentación de la situación clínica entregada. Los estudiantes serán evaluados a través de una rubrica, del trabajo realizado en la actividad.

Actividad formativa Microtest final de la unidad: De acuerdo con una guía proporcionada por el docente, el estudiante realiza una prueba de



Unidades	
	carácter formativo al final la unidad. Esta actividad estara disponible por la plataforma U-cursos para autoevaluar su aprendizaje, recibiendo retroalimentación y al mismo tiempo se familiariza con la metodología de evaluación del curso.
Unidad 2:Unidad II Lactancia Materna	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Interpreta los factores biopsicosociales que influyen en el establecimiento y mantención de la lactancia materna.2. Reconoce las características culturales y de diversidad en la práctica de la lactancia materna.3. Explica la fisiología y anatomía de la lactancia.4. Interpreta los beneficios de la lactancia materna en la promoción del estado de salud materno- neonatal.5. Demuestra las técnicas y estrategias para el apoyo y promoción de la lactancia materna.	<p><u>Clase Presencial:</u> Actividad en la que un docente expone a los estudiantes los contenidos de la sesión mediante uso de material audiovisual. Se sugiere que los estudiantes revisen los contenidos de clases previamente, y utilicen las referencias bibliográficas, indicadas en el Programa del Curso.</p> <p>clase 1: Anatomía y fisiología de la lactancia materna</p> <p><u>Taller Integrador de análisis de caso clínico</u></p> <p>Es un trabajo grupal, en la que los estudiantes aplican los conceptos teóricos de las clases. Consiste en una actividad grupal en la que los estudiantes analizan una situación de un caso clínica que integra los contenidos teóricos del curso. Este es guiado por un profesor. Al finalizar la actividad los estudiantes serán evaluados por la presentación de la situación clínica entregada.</p> <p>Los estudiantes serán evaluados a través de una rubrica, del trabajo realizado en la actividad.</p> <p><u>Actividad formativa:</u> Microtest de la unidad</p> <p>De acuerdo con una guía proporcionada por el docente, el estudiante realiza una prueba, de carácter formativo, después de terminar la unidad. De esta manera el estudiante puede autoevaluar su aprendizaje, recibe retroalimentación y al mismo tiempo se familiariza</p>



Unidades

con la metodología de evaluación.

Intervención Educativa Digital: Los estudiantes selecciona una red social para establecer un canal de comunicación a través del cual entregar contenidos educativos sobre lactancia materna. Esta actividad es tutorada por un docente del curso. Participarán ayudantes PAD en el seguimiento y retroalimentación de la actividad. Los estudiantes trabajaran en grupos conformados de manera aleatoria. al final del curso los estudiantes presentarán la experiencia.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Rubrica de taller	Taller Integrador análisis de caso clínico unidad I	10.00 %	
Presentación individual o grupal	Intervención Educativa digital sobre los cuidados del recién nacido fisiológico	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Evaluación Sumativa 1	30.00 %	
Prueba teórica o certámen	Evaluación Sumativa 2	30.00 %	
Rúbrica de taller	taller integrador caso clínico unidad II	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Final	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- CCloherty, John P., Stark, Ann R. , 2017 , Manual de Neonatología , 8va , Wolters Kluwer , Español , 1196 , <https://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/4946>
- Ministerio de Salud , 2017 , Norma de Atención integral del recién nacido , Español , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/lactancia-materna/informacion-para-profesionales-de-salud-lactancia-materna/> , , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/lactancia-materna/informacion-para-profesionales-de-salud-lactancia-materna/>
- Programa Nacional de Salud de la Infancia. MINSAL , 2021 , Norma Técnica para la supervisión de niños y niñas de 0 a 9 años en la Atención Primaria de Salud , Español , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/informacion-al-profesional-salud-de-la-infancia/> ,
- Ministerio de Salud , 2016 , Orientaciones técnicas para la atención de clínicas de lactancia , Español , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/informacion-al-profesional-salud-de-la-infancia/> , , chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://diprece.minsal.cl/wrprss_minsal/wp-content/uploads/2017/01/Orientacion-materna-infancia.pdf
- Primera edición. MINSAL. , 2015 , Norma general técnica para la atención integral en el puerperio. Primera edición. MINSAL. Año 2015 , Español , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO_web.-08.10.2015-R.pdf
- Ministerio de Salud, OPS/OMS e Instituciones vinculadas con la Salud , 2020 , Catálogo virtual de biblioteca de salud , Español , <http://www.bibliotecaminsal.cl/>

Bibliografía Complementaria

- Ministerio de Salud , 2017 , Repositorio de documentos de Lactancia Materna MINSAL , Español , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/lactancia-materna/informacion-para-profesionales-de-salud-lactancia-materna/> , , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/lactancia-materna/informacion-para-profesionales-de-salud-lactancia-materna/>



Plan de Mejoras

Dentro de las mejoras para este año consideramos la modificación de la modalidad de las evaluaciones sumativas las cuales se realizarán de forma presencial en la plataforma U-cursos, donde se incluyen las retroalimentaciones de forma inmediata.

Para fomentar la retroalimentación de los certámenes estos serán montados en plataforma u-cursos

Inclusión de clases sobre atención humanizada de la atención neonatal y de duelo perinatal con enfoque en la atención neonatal



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Reglamento Local de Inasistencias

Escuela de Obstetricia – Universidad de Chile

En base a los reglamentos: Reglamento general de los planes de formación conducentes a las licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina. Fija texto refundido del D.U. N° 003625 de 27 de enero de 2009. Decreto exento N°0023842, del 04 de julio de 2013. Y Resolución “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias carrera de pregrado. Santiago 16 de octubre de 2008, se determinan las siguientes adecuaciones locales para inasistencias a cursos de la carrera de Obstetricia y puericultura.

Consideraciones generales:

1. Los programas de curso deben explicitar las actividades consideradas como obligatorias y las que son consideradas como evaluadas.
2. Los cursos prácticos que usan campos clínicos consideran 100% de asistencia obligatoria y evaluada a todas sus actividades, a no ser que se especifique lo contrario en el programa de curso.
3. Toda actividad indicada como obligatoria debe ser considerada para una asistencia del 100%.
4. Las actividades obligatorias, pero no evaluadas, requieren de justificación a Profesor/a Encargado/a de Curso (PEC), pero no a Escuela (plataforma DPI).
5. El o la estudiante tiene un plazo máximo de 24 horas para informar a PEC y 5 días hábiles desde la fecha de inasistencia (sin incluirla) para informar a través de plataforma DPI.
6. Insistencias justificadas y que se reconocerán como tal son:
 - a. Estudiantes que tienen justificativo de salud: para este fin se debe presentar comprobante de atención en salud en formato digital considerando post atención. No se aceptarán justificativos como agenda de horas u otros previos a la asistencia.
 - b. Estudiantes que tienen justificativo social: se debe presentar comprobante digital que acredite el evento o situación tras haber ocurrido. No se aceptarán justificativos que no acrediten directamente el evento indicado.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

c. Estudiantes que participan activamente en actividades deportivas: secretaría de estudios informa de estos/as estudiantes a dirección de escuela. No se acepta otro tipo de justificaciones.

7. La plataforma de justificación de inasistencia para todos los casos es <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> (plataforma DPI).

8. La no justificación apropiada o el envío de justificaciones fuera del plazo establecido en este documento, se considera como inadecuado y por lo tanto se debe calificar la actividad con nota mínima (1.0).

Recuperación o remediales

1. Remedial se considera para estudiantes que tienen aprobada su actividad o curso, y que requieren de más tiempo para completar un número de oportunidades. Este término generalmente aplica a cursos clínicos.

2. Recuperación se considera para estudiantes que tienen inasistencias a actividades obligatorias y que deben rendirlas en otra oportunidad.

3. Todas las actividades definidas como obligatorias serán recuperadas, dependiendo de la disponibilidad de tiempo docente y sala o campo clínico.

4. Toda recuperación o remedial de actividades debe ser realizado previo al examen del curso, sin excepciones.

5. La actividad de recuperación de una evaluación deberá ser realizada preferentemente en forma oral frente a comisión.

6. Las modalidades de recuperación de actividades deben quedar claramente expresadas en el programa de curso.

Porcentajes de inasistencias

1. Cada programa de curso podrá fijar un porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades que no sean de evaluación (este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias) y que son susceptibles de recuperar.

2. Para cursos teóricos:

a. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia con justificaciones aprobadas, se debe acordar la recuperación con la o el estudiante y coordinación de nivel o considerar presentar la situación a Consejo de Escuela para evaluar la forma de recuperar o remediar.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

b. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe colocar nota mínima en esas actividades obligatorias y evaluadas, sin necesidad de considerar de forma inmediata la reprobación del curso.

3. Para cursos prácticos (solo aquellos que utilizan campos clínicos):

a. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia con justificaciones aprobadas, se debe considerar el curso como Pendiente y se reprogramará su pasantía completa en otro período del mismo semestre o año académico. Si no existiera disponibilidad de docente o campo clínico, se puede solicitar recuperar sólo el tiempo de actividades no asistidas.

b. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe considerar la reprobación del curso con nota final de curso 3.4 si asistió a actividades o como nota mínima (1.0), si no asistió.

c. Si un/a estudiante no sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe considerar colocar calificación mínima (1.0) en ítem de evaluación de asistencia o en la calificación de la actividad, pero no se debe considerar de forma inmediata la reprobación del curso.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Todas las inasistencias debe ser justificadas en la plataforma de DPI según corresponda.

Las evaluaciones pendientes y que fueron debidamente justificadas, se coordinarán directamente con el PEC en fecha y periodo dentro del calendario de actividades del curso.

Otros requisitos de aprobación:

El examen del curso es reprobatorio

Una nota 4,0 (inclusive) o superior en el examen de primera oportunidad o de segunda oportunidad es el mecanismo de aprobación del curso.

¿Quién rinde examen de primera oportunidad?

Aquel/la estudiante que tiene nota final de presentación a examen igual o superior a 4,0.

¿Quién rinde examen de segunda oportunidad?

Aquel/la estudiante que tiene nota final de presentación a examen entre 3.5 y 3.94. Este/a estudiante no tiene opción de rendir el examen de primera oportunidad.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Aquel/la estudiante que rinde examen de primera oportunidad y obtiene nota final de curso menor a 4.0.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.